

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba **TEL: (1) 3347029**

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS

RADICACIÓN: 110013110023-2015-01434-00

CUADERNO: 1- DIGITAL

En atención al estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, se dispone:

Dando cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha 02 de septiembre de 2022 dentro del proceso de (exoneración de alimentos), se agregaron los documentos ordenados visibles en los radicados 02 y 02.1 del expediente virtual, para lo cual el despacho ordena:

- 1. Dar por terminado el presente proceso, en virtud de la transacción allegada por las partes.
- **2.** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. **OFÍCIESE.**
- 3. Sin condena en costas.

Una vez cumplido lo anterior se ordena devolver el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 180

HOY: 23 de noviembre de 2022 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS Secretaria